

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

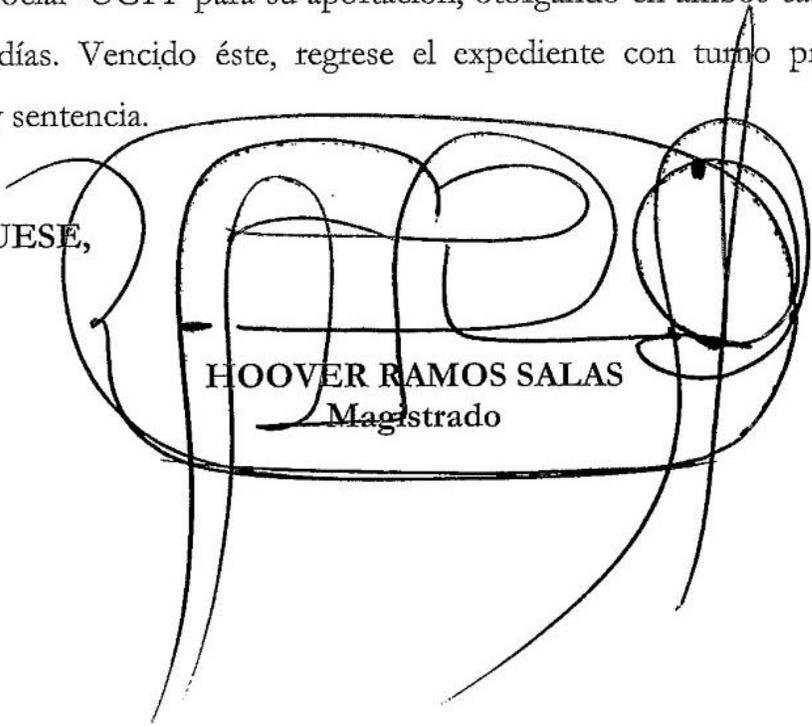
Riohacha (La Guajira), veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44.001.31.05.001.2011-00231.02. Pensión de Sobrevivientes. Proceso Ordinario Laboral de DAYANA PAOLA VARGAS CASTILLO contra NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL PASIVO SOCIAL DE PUERTOS DE COLOMBIA Y OTRA.

Procedería resolver la consulta según consta en la programación fijada en auto que antecede, sin embargo, echando de menos el medio magnético contentivo del expediente administrativo (cfr. folio 298 ídem), carece el despacho de alternativa diversa a postergar el acto procesal.

En consecuencia, dispónese oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha quien deberá enviar el CD reseñado. En su defecto, requiérase a Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-para su aportación, otorgando en ambos casos el término de tres (3) días. Vencido éste, regrese el expediente con turno prioritario para alegaciones y sentencia.

NOTIFÍQUESE,



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL-87/OH